

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2025**  
**ACTOR: PODR EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio SGG/SLSG/0685/2025 y anexos de quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	<b>9179</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Máximo Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veinticinco.

**Personalidad y contestación de demanda.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que contesta la demanda del presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículo 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Delegados, domicilio y pruebas.** Por otra parte, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, además, ofrece como pruebas las documentales y el disco compacto que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria.

**Acceso al expediente electrónico.** En atención con la manifestación expresa del promovente, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico de este asunto a través de las personas que menciona para tal

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del nombramiento del promovente como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, expedida el uno de octubre de dos mil veintidós por el Gobernador Constitucional de la entidad, así como del extracto del ejemplar del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al seis de octubre de dos mil veintidós, y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 2; 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 56, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, que establecen:

**Artículo 2.**

(...)

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

**Artículo 3.** En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 56.** A la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, directamente o por conducto de su personal subalterno, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

(...)

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto;

(...).

efecto, dígasele que, una vez que remita la Clave Única de Registro de Población (CURP) de dichas personas, se acordará lo correspondiente; ello, con apoyo en el artículo 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

**Cumplimiento de requerimiento.** En otro orden de ideas, desahoga el requerimiento formulado en acuerdo de cinco de marzo del presente año, al remitir copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, que contiene la norma general cuya invalidez se reclama; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**Traslado.** Córrese traslado con la versión digitalizada de la contestación de demanda a la Fiscalía General de la República, y dígasele al Poder Ejecutivo Federal que ésta queda a su disposición a través del sistema electrónico, así como en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad<sup>2</sup>. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>3</sup>, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

**Notifíquese.** Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la referida contestación de demanda a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte, que da fe.

EGM/JHGV 6

<sup>2</sup> Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

<sup>3</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:37:24Z / 23/05/2025T10:37:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a5 3c 2a 6d 49 d8 9d 6a a1 3a 48 fe bd d9 1e 2b 72 33 6b 6d 80 b8 6f 7f 35 bd d8 de c4 c0 82 18 be 54 3e b0 cd d9 9a a4 24 8e 61 90 7f 29 18 9c d0 7e 63 98 e0 c9 fb 92 8f fc 80 20 f6 b9 d0 07 ca ba 29 3b 2b 2e 06 5f b8 46 0b 43 87 a8 3c 1f df 91 60 41 51 6b 15 50 3e d0 48 c9 00 35 aa 0a 1b 41 8f 72 37 4a d2 b2 ff 70 dd 0c 2d 1b cf 97 4c 35 49 2e 5e 2f a4 41 6c 79 9f a8 74 c8 2a b7 a0 57 0c 10 d2 ef 34 be d9 37 cc a3 33 7a eb bc e0 72 b5 7e 87 43 c6 3c dd 7d 69 8c 36 dd ac 69 da 9f 76 3a 68 1e dc 8a aa a3 25 01 98 ba 46 9f b4 ca 5f 48 b1 2b b9 fa 02 9b 20 d0 77 41 ba 78 88 50 f2 76 53 d9 16 99 f3 83 af 74 c3 6c c9 72 d6 6a 4c 26 57 7a 63 a4 c7 61 03 9d a0 61 d0 b4 b6 1e 2d 8e 8f 97 b0 4b 8f 16 17 db 99 2a 45 21 96 3b 81 bd 78 66 f8 9e 6c ad 09 59 7f 40 1a 3f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:37:24Z / 23/05/2025T10:37:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:37:24Z / 23/05/2025T10:37:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	19799			
	Datos estampillados	082F064F30BE75FFA51311BABEA7E4E2B68268BB4E2A147A7D500E6BF5DA53DF1DA6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:22Z / 22/05/2025T18:46:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	02 04 6f fd 99 ab f1 32 e7 29 19 71 e3 75 8c a1 b4 5d 0b 99 17 05 4b d2 27 48 60 83 d4 c8 fb 2b ce d6 70 fd 9c b5 9f b6 43 da 1c 2b 52 43 e0 b7 ed 91 e0 ba 09 5e e8 b4 e5 61 50 6d 3c a1 c2 bc 47 9a 44 67 bd d2 73 a4 f2 92 fc 94 7a c6 9d ee 2b 4a f2 fc d6 07 64 67 7a f6 8c 42 63 20 bf 48 51 38 32 92 40 2c 9f 59 f2 ea 56 43 bb 59 cc 98 41 b9 66 60 b0 f1 f8 23 0d f9 51 f1 80 15 c1 8a a6 dc ce 2f e5 c9 fd 8d f0 7f 2c 0a eb ea bd 36 9c c5 e2 6c a9 1b 21 e5 81 ce ee 53 f3 aa 0e e2 af 68 90 51 07 2a ac f6 ae 00 7f 8e d6 a8 f6 03 bf 51 3e 9b 42 7a fc 72 14 b7 0f c8 ca 4c 29 0e d8 0e 5a ed a8 23 16 1d ac 15 cf 28 dd 12 40 a6 cc 0d 68 33 ba cd bd 1d 53 68 6a 2d 42 89 f2 2f 78 38 18 80 ba 58 ac 90 4d 2d cf 68 f4 1d f3 aa cb ae c2 d8 a9 4c 8c b9 f8 4d 00 ad 2b 8c a8 d9				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:22Z / 22/05/2025T18:46:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:22Z / 22/05/2025T18:46:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	18937			
	Datos estampillados	56EDE533544261E6A4FD97E42505ED8D47D3FD598660656537B955EE6B3EE7FAE20D6			